

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

CUARTA COMISION
16a. sesión
celebrada el
martes 20 de octubre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 16a. SESION

Presidente: Sr. MOUSHOUTAS (Chipre)

SUMARIO

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

/...

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación de la acta en la Sección de Edición de Documentos Oficiales (Edificio DC/75, Naciones Unidas Plaza), en el formato en el que se empuja el acta.

Las correcciones se publicarán después de la cuarta sesión de sesiones en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/42/SR.16
27 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

SUMARIO (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS

- a) INFORME DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION
- b) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/42/23 (Parte VI), 111, 178, 224, 357, 417, 601, 605, 651; A/AC.109/889 a 891, 892 y Add.1 y 2, 893 y Add.1, 894 y Add.1, 895, 896 y Add.1 y 2, 897, 898 y Add.1, 899 a 903, 904 y Corr.1, 905 a 912, 913 y Add.1, 914, 915, 918, 921; A/C.4/42/L.4)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Parte IV), 171, 577/Rev.1)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Parte IV), 264 y Add.1; A/AC.109/L.1620; E/1987/85)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación) (A/42/3, cap. I, VI y VIII)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/628; A/C.4/42/L.2)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/578; A/C.4/42/L.3)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el proyecto de consenso relativo a la cuestión de Gibraltar (A/C.4/42/L.4).
2. El Sr. LUKASHA (Jordania) dice que el derecho de los pueblos a la libre determinación es el primero de los derechos del ser humano, y que, de conformidad con la Carta, las Naciones Unidas tienen el deber de ayudar a los pueblos oprimidos a ejercerlo. Pese a los éxitos clamorosos obtenidos en ese ámbito por la Organización desde la aprobación, hace más de 26 años, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales varios pueblos permanecen aún bajo el yugo de la dominación colonial.
3. Las actividades de los intereses extranjeros en los territorios no autónomos y el saqueo de los recursos de esos territorios en beneficio de las Potencias coloniales y las autoridades de ocupación se cuentan entre los principales obstáculos a la aplicación de la Declaración, pues agudizan la situación de dependencia económica de los territorios sometidos. El caso más patente es el de Namibia, donde las sociedades transnacionales se han apoderado del 80% de las riquezas y remiten al exterior el 60% del PIB en forma de beneficios. En el sector agrícola, la parte del ingreso correspondiente a los agricultores negros, que representan el 95% de la población, asciende apenas al 2,5%.
4. Las actividades militares de las Potencias coloniales y las disposiciones de carácter militar por ellas adoptadas en los territorios bajo su dominio son igualmente negativas, ya que exacerban las tensiones en esos territorios, que a veces son utilizados como bases para lanzar ataques armados contra otros Estados. La ocupación militar ilegítima de gran número de territorios dependientes, denunciada en muchas resoluciones de las Naciones Unidas, representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la Descolonización.
5. En lo que se refiere a los territorios árabes ocupados por Israel, la delegación de Jordania estima que sólo la retirada de las fuerzas de ocupación y la accesión de los habitantes de esos territorios a la independencia podrán garantizar la preservación de sus recursos económicos.
6. Jordania dirige un llamamiento a las Potencias administradoras para que respeten el compromiso, contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de favorecer el progreso político, económico y social de los pueblos de los territorios que administran y promover su educación, así como de proteger a dichas poblaciones contra los abusos.
7. Como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas han reconocido la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales, las instituciones internacionales y los organismos especializados relacionados con las Naciones Unidas tienen la obligación de prestar a esos pueblos y a sus movimientos de liberación nacional toda la ayuda moral y material necesaria. La delegación de Jordania pide encarecidamente a esos organismos que no disminuyan su contribución al socorro de emergencia y que distribuyan su asistencia proporcionalmente a las necesidades de desarrollo de los pueblos coloniales, con miras a promover en el ámbito de su incumbencia, la aplicación rápida y total de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

(Sr. Lukasha, Jordania)

8. Jordania, país no alineado al que unen lazos de amistad y cooperación con los Estados africanos, está a favor de la eliminación de todas las formas de colonialismo, y apoya la justa lucha de los pueblos coloniales por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia. Condena la política de apartheid de Sudáfrica y todas las formas de cooperación con dicho régimen, y respalda firmemente los esfuerzos que han realizado las Naciones Unidas en aras de la independencia de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que sigue constituyendo la única base internacionalmente aceptada para la solución pacífica y definitiva de la cuestión de Namibia. A ese respecto, es preciso no vincular tal cuestión con otras que le son extrañas, ni situarla en el contexto del conflicto Este-Oeste, lo que sólo sirve para fortalecer al Gobierno sudafricano y prolongar los padecimientos del pueblo de Namibia. La importancia de una solución pacífica y justa de la cuestión en el marco de las Naciones Unidas se puso de relieve en la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se celebró en Harare.

9. Si las Naciones Unidas tienen verdadera voluntad política de imponer colectivamente una solución de esa índole según lo establecido en la Carta, lograrán obligar al Gobierno de Sudáfrica a abandonar su política de apartheid y a retirarse inmediatamente de Namibia. En este caso, como en el de todas las demás cuestiones importantes que las Naciones Unidas tienen ante sí, sólo mediante esfuerzos conjugados logrará la Organización imponer una solución global y reforzar su eficacia.

10. El Sr. TAEB (Afganistán) dice que es preciso reconocer en su justo valor la obra realizada por los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, que han brindado el apoyo moral y material necesario a los pueblos de Namibia y Sudáfrica en su lucha por la liberación nacional. Convendría, sin embargo, que esos organismos prestaran una atención particular a los territorios no autónomos de pequeñas dimensiones. Por otra parte, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que, lamentablemente, siguen manteniendo relaciones con Sudáfrica, deberían adoptar medidas con miras a la aplicación de las disposiciones aprobadas al respecto por la Asamblea General.

11. Pese a las obligaciones contraídas en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, las Potencias administradoras suministran información insuficiente sobre los territorios que les han sido confiados. El Comité Especial de Descolonización se ve pues en la incapacidad de desempeñar en forma debida su tarea, lo que supone una pérdida de tiempo y dinero para el conjunto de la Organización, y ello en período de crisis financiera. A ese respecto, el Sr. Taeb recuerda que la Asamblea General ha pedido a las Potencias administradoras interesadas que transmitan la información prescrita dentro de un plazo máximo de seis meses a partir de la terminación del año administrativo en esos territorios.

12. Preocupa observar que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no participa en los trabajos del Comité Especial de los 24; convendría que ese país, que está encargado de administrar un cierto número de territorios, modificara su actitud sobre el particular. La no participación de una Potencia administradora sólo puede tener consecuencias negativas para los trabajos del Comité Especial, sin que por ello mejore la posición de esa Potencia.

/...

13. El Sr. TOMA (Samoa) dice que el hecho de que una gran mayoría de los 159 Estados Miembros de la Organización hayan sido colonias permite esperar que las Naciones Unidas no cejarán en su empeño de hacer culminar el proceso de descolonización. En efecto, aún existen fuerzas que se oponen a las aspiraciones de los pueblos que permanecen bajo su dominio. Namibia es un ejemplo de este tipo de situación. Es inaceptable que Sudáfrica siga ocupando ese Territorio contra la voluntad de la comunidad internacional, expresada hace más de 20 años en la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. Las negociaciones han fracasado por la obstinación con que el régimen de Pretoria insiste en establecer una "vinculación" entre la solución de la cuestión de Namibia y el retiro de las fuerzas cubanas de Angola. No hay, empero, relación alguna entre la situación colonial de Namibia y los asuntos internos de un Estado independiente. Es imperativo, por consiguiente, aplicar el plan de las Naciones Unidas para la descolonización de Namibia.

14. Hablando luego en nombre de los Miembros de las Naciones Unidas que son también miembros del Foro del Pacífico Meridional, el Sr. Toma declara que tanto esos países como la región en su conjunto se muestran sumamente preocupados por la situación en Nueva Caledonia y por el hecho de que Francia no hace caso alguno ni de la región ni de las Naciones Unidas. Rechazan totalmente el supuesto "referéndum" recientemente organizado por Francia en Nueva Caledonia, que sólo sirvió para profundizar y aumentar las divisiones existentes en el seno de la sociedad de Nueva Caledonia. El Sr. Toma recuerda, además, que el 80% de la población autóctona se negó a participar en ese referéndum, que estuvo falseado desde sus comienzos.

15. Francia pretende que Nueva Caledonia, cuya población se compone de un 43% de melanesios, un 37% de europeos, y un 20% de otras razas, no es una colonia, y que unas simples elecciones, como las que tuvieron lugar el 13 de septiembre pasado, bastan para determinar el porvenir del Territorio. Lo que Francia no dice, en cambio, es que los melanesios, que ascienden en la actualidad a 62.000, eran 60.000 a la llegada de los europeos y que se necesitaron 100 años para que volvieran a alcanzar ese número. Tampoco dice que en 1976, 900 familias de colonos poseían más tierras que toda la población canaca de Nueva Caledonia, y que en 1979 las reservas de los canacas, únicas tierras que éstos podían poseer legalmente, representaban apenas el 10% de la superficie de la isla principal. Asimismo, pese a que en esa época los canacas representaban el 40% de la población, sólo el 20% de sus hijos recibían educación secundaria. El Sr. Toma no entiende cómo la Potencia administradora puede afirmar que el problema de Nueva Caledonia no es de índole colonial, cuando el propio Presidente de la República Francesa ha reconocido la injusticia de la situación de la población autóctona en ese Territorio.

16. El Foro del Pacífico Meridional se alza contra el mantenimiento de tal situación y exige que se haga todo lo posible para que los canacas puedan ejercer los derechos que les garantizan la Carta y las declaraciones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, habida cuenta de que Nueva Caledonia es verdaderamente un territorio no autónomo según la definición de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Sr. Toma, Samoa)

17. La naturaleza del colonialismo que existe en ese Territorio, así como las políticas que deliberadamente se aplican, como las que favorecen el asentamiento de colonos para modificar la composición geográfica de la población, son la causa directa de la difícil situación que prevalece en la actualidad. Además, estas políticas están en contradicción con el párrafo 8 del "Plan de Acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", contenido en la resolución 35/118 de la Asamblea General.

18. En opinión de los países del Foro del Pacífico Meridional, se trata de una situación sumamente compleja que debe abordarse con la mayor circunspección. En primer lugar, hay que elaborar un programa de medidas y reformas constructivas que permita a los sectores oprimidos de la población participar en todos los aspectos de la vida del Territorio sobre una base de igualdad y después hay que preparar cuidadosamente al Territorio para un acto auténtico de libre determinación en el que se ofrezcan y entiendan plenamente todas las opciones posibles y ninguna de ellas tenga consecuencias punitivas. En cuanto al derecho de voto, el Foro estima que sólo debe concederse a las personas que puedan probar que residen en Nueva Caledonia desde hace muchos años y que tienen vínculos reales con el Territorio. El derecho de voto debe garantizar la protección de los derechos e intereses de todos los habitantes, y en particular, los de los canacas.

19. Francia tiene el deber de promover el diálogo y de desempeñar en él un papel preponderante. Ese es el único medio de hacer realidad la libre determinación y de aportar una solución satisfactoria y duradera a los problemas de Nueva Caledonia. Según la práctica habitual, todo el proceso relativo a la descolonización de Nueva Caledonia debe desarrollarse bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Cuando Nueva Caledonia volvió a incluirse en la lista de territorios no autónomos, los miembros del Foro esperaban que Francia aceptara cooperar con todas las partes en el conflicto y con las Naciones Unidas en interés del conjunto de la población del Territorio. Lamentablemente, ese país ha proseguido obstinada y unilateralmente por la vía que se había trazado, contraviniendo todos los principios y prácticas de las Naciones Unidas y haciendo caso omiso de los deseos expresados por la comunidad internacional.

20. El proyecto de resolución sobre este tema que tiene ante sí la Comisión ha sido elaborado con el mayor cuidado. Nada de lo que en él se dice puede rechazarse, y nada de lo que contiene va en menoscabo de Francia. Su único fin es inducir a ese país a aceptar su obligación, en su calidad de Potencia administradora, de velar por los intereses reales del Territorio y de organizar un verdadero acto de libre determinación. Los países miembros del Foro del Pacífico Meridional no piden otra cosa para Nueva Caledonia que la aplicación de las normas y los métodos empleados por numerosos gobiernos hoy presentes en las Naciones Unidas, y recomiendan a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución.

21. El Sr. PAIC (Yugoslavia) deplora que, 27 años después de aprobada la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, existan aún pueblos que estén en la imposibilidad de gozar de sus derechos legítimos, porque las Potencias administradoras los mantienen en un estado de sometimiento, imponiéndoles con ese objeto lazos políticos, económicos o de otra índole de diversas formas.

(Sr. Paic, Yugoslavia)

22. La descolonización no debería de ningún modo situarse en el contexto de la rivalidad Este-Oeste ni convertirse en el objeto de la pugna entre las grandes Potencias. Es tarea esencial de la comunidad internacional crear en los territorios no autónomos condiciones políticas, económicas y culturales que permitan a las poblaciones ejercer su derecho inalienable a la libertad y a la independencia. Cabe también recordar que la exigüedad de un territorio, su situación geográfica o el número de sus habitantes no pueden invocarse para negarle la independencia.

23. La preocupación primordial de la comunidad internacional en ese ámbito sigue siendo Namibia. Yugoslavia exige que se aplique sin dilación la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y que no mengüen las presiones que se ejercen sobre el régimen de Pretoria, al que se deben imponer sanciones globales y obligatorias.

24. Por otra parte, es preciso que la población del Sáhara Occidental pueda ejercer sus derechos inalienables a la libre determinación y a la independencia, lo que sólo se conseguirá si Marruecos y el Frente Polisario entablan negociaciones directas y se organiza un referéndum justo sobre la base de las resoluciones AHG/Res.104 (XIX) de la Organización de la Unidad Africana y 41/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Yugoslavia apoya sin reservas los esfuerzos de mediación del Presidente de la Organización de la Unidad Africana y del Secretario General de las Naciones Unidas.

25. Por último, estima que la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) sólo puede resolverse mediante la celebración de negociaciones entre el Reino Unido y la Argentina. Los problemas coloniales que persisten en el Pacífico, el Atlántico, el Océano Indico y el Caribe deben resolverse también sin demora.

26. Para terminar, el Sr. Paic hace un llamamiento para que las Naciones Unidas no cejen en sus esfuerzos hasta que no se hayan eliminado los últimos vestigios del colonialismo.

27. El Sr. SAEMALA (Islas Salomón) dice que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales conservará toda su actualidad mientras no se haya abolido el colonialismo, sean cuales sean sus manifestaciones.

28. Nueva Caledonia no constituye una excepción a ese respecto. En su resolución 41/41 A, la Asamblea General estableció sin ambigüedad alguna que Nueva Caledonia era un territorio no autónomo según lo definido en la Carta. Francia tiene pues la obligación de cumplir las obligaciones que le impone el inciso e del Artículo 73 de esa misma Carta.

29. Desde hace unos 15 años, la política francesa en Nueva Caledonia es bien clara y tiene como único objetivo la integración de dicho territorio a la República Francesa, a cuyo efecto facilita el asentamiento de muchos franceses de la metrópoli. La parodia de referéndum que se celebró el 13 de septiembre de este año tenía por único objeto ratificar un estado de facto. En esa ocasión, se hizo evidente que la población autóctona canaca (43% de la población total) se niega a

(Sr. Saemala, Islas Salomón)

someterse a la política colonialista francesa. Por consiguiente, el supuesto referéndum no probó nada ni resolvió nada; Nueva Caledonia sigue siendo un territorio colonial y no puede verse como una parte de la República Francesa.

30. La única actitud sensata que puede adoptar Francia es cooperar con las Naciones Unidas para hacer avanzar el proceso de descolonización, tarea que en el pasado ha cumplido admirablemente en otros lugares. La cuestión sólo se puede resolver sobre la base de un diálogo amistoso y de consultas entre el Gobierno francés, por una parte y los gobiernos de los países de la región del Pacífico meridional y de la población canaca, representada por el FLNKS, por otra, con la participación de las Naciones Unidas. Por su parte, las Islas Salomón están dispuestas a ayudar a las autoridades de Nueva Caledonia a garantizar una transición pacífica hacia la independencia.

31. El proyecto de resolución recomendado por el Comité Especial de los 24 tiene por objeto preparar la liberación de la población de Nueva Caledonia, y hacer que comparta la memorable experiencia de muchas otras naciones de la región. Nada tiene de polémico y debería poderse aprobar por consenso. Los Estados que han apoyado el proceso de descolonización en su conjunto no pueden dejar de respaldarlo también en el Pacífico meridional.

32. El Sr. POLO (Perú) dice que la situación en los territorios no autónomos suscita la preocupación de la comunidad internacional al poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Dentro de ese contexto, el Comité Especial desempeña un papel sustantivo asegurándose, en cumplimiento de su mandato, de que las Potencias administradoras preparan adecuadamente a las poblaciones de los territorios dependientes para que ejerzan su derecho a la libre determinación.

33. La situación de los pequeños territorios no autónomos presenta características propias en cada caso. Muchos de ellos han tenido una evolución favorable, tanto en el proceso político y constitucional como en el aspecto económico; otros, en cambio, están distantes de estos progresos. La delegación del Perú expresa su reconocimiento a las Potencias administradoras que cumplen cabalmente sus obligaciones y hace un llamamiento para que los países que administran territorios no autónomos sigan prestando la colaboración requerida por el Comité Especial de Descolonización, de conformidad con lo estipulado en el inciso e del Artículo 73 de la Carta y le presenten puntualmente los informes periódicos necesarios para el cumplimiento de sus deberes. Esos informes, al igual que las misiones visitadoras, constituyen los dos medios más valiosos de que dispone el Comité Especial para sus trabajos de evaluación y programación.

34. Namibia es el caso contemporáneo más flagrante de violación de los derechos fundamentales del ser humano. Sudáfrica tendrá que comprender que sus maniobras dilatorias para retrasar la independencia del Territorio están llegando a su límite, que el odioso sistema colonial ya no tiene cabida en el mundo contemporáneo, que su visión de la realidad es caduca y que el movimiento por la independencia de Namibia extrae su fuerza del propio estado de opresión en que se encuentra el Territorio. La única solución política definitiva la ofrece el Plan

(Sr. Polo, Perú)

de las Naciones Unidas contenido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Las dos únicas partes en el conflicto son la SWAPO y el Gobierno de Sudáfrica y deberán, en algún momento, sentarse en la mesa de negociaciones y llegar a un acuerdo justo, honesto y definitivo por el que Namibia acceda a la independencia. Mientras tanto, la heroica lucha que libra el ejército de liberación es totalmente justificada.

35. La delegación del Perú rechaza la teoría de la "vinculación", encaminada únicamente a prolongar el estado de dominio del régimen racista en el Territorio. Asimismo, condena las agresiones cometidas por dicho régimen contra Angola y los otros Estados de la región, y reafirma que las inversiones extranjeras en Namibia, mientras no exista una autoridad legítima que las vigile y regule, sólo constituirán un obstáculo para su independencia. Sin embargo, juzga alentador que en los últimos meses la campaña internacional de aislamiento del régimen de Sudáfrica haya adquirido mayor solidez y que la petición de la comunidad internacional de que se apliquen sanciones obligatorias se haya hecho más apremiante y unánime. Muchas empresas transnacionales se han retirado de Sudáfrica y Namibia, pero hay que tener cuidado para diferenciar los casos en los que esté ocurriendo únicamente una transferencia de capitales camuflada bajo algún artificio para seguir explotando los recursos naturales del Territorio, en violación del Decreto No. 1 promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. La delegación del Perú aprovecha la ocasión para invitar al Consejo de Seguridad a que cumpla con lo que demanda la Carta y pide a sus miembros que no usen el derecho de veto para satisfacer intereses propios en detrimento de los de la comunidad internacional.

36. El interés que el establecimiento de bases militares en los territorios no autónomos representa para las Potencias administradoras explica la inercia que éstas oponen a los esfuerzos de descolonización. Es preocupante que se utilicen algunos de esos territorios con tales fines, así como el incremento del arsenal nuclear de Sudáfrica o el aumento del contingente militar en las Islas Malvinas. Con relación a este último territorio, existen fuertes razones históricas, jurídicas, geográficas y culturales que reafirman la soberanía argentina sobre él. En momentos en los que se busca la eliminación de toda tensión y peligro para la paz y la seguridad en América Latina, Centroamérica y el Atlántico Sur no es saludable que una de las partes no haya dado muestras de voluntad política para iniciar las negociaciones que aseguren el entendimiento y la satisfacción de las justas reivindicaciones de la Argentina.

37. La cuestión del Sáhara Occidental es otro de los graves problemas que tiene ante sí la comunidad internacional. La delegación del Perú respalda la posición de los países no alineados, y reconoce la validez de la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la Organización de la Unidad Africana y de la resolución 41/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reafirma que la cuestión del Sáhara Occidental es un problema de descolonización que debe resolverse sobre la base de que el pueblo saharauí ejerza su derecho a la libre determinación y a la independencia. La delegación del Perú apoya los criterios expresados por el Secretario General en su último informe (A/42/601). Es alentador que prosiga el proceso de negociación y que su evolución ofrezca signos positivos. El Perú considera que la única vía para

(Sr. Polo ~~Perú~~)

llegar a una solución justa y duradera al conflicto es recurrir a los buenos oficios del Secretario General, en estrecha cooperación con el Presidente en funciones de la Organización de la Unidad Africana y tomando en cuenta las resoluciones pertinentes.

38. De igual modo, en el caso de Nueva Caledonia, la delegación del Perú reafirma su respaldo al derecho del pueblo canaca a la libre determinación.

39. En cuanto a la función de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en lo que respecta a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el orador estima que deben seguir participando en las actividades de las Naciones Unidas y, en particular, en la campaña internacional contra el injusto orden que impone el régimen de apartheid en el Africa meridional. El Perú no acepta que los recursos procedentes de esas fuentes internacionales de crédito vayan a Sudáfrica para refrendar la vigencia de ese nefando sistema, en vez de destinarlos a aliviar el hambre y la miseria en los países que más lo necesiten.

40. El Sr. CHORNY (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas han desempeñado un papel importante en el proceso de descolonización. Nunca será demasiado lo que haga la comunidad internacional para alentarlos a proseguir por esa vía, coordinando sus esfuerzos. Cabe incluso decir, con el Sr. Gorbachev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, que los organismos especializados deben ser los reguladores de los procesos internacionales.

41. Hay que señalar, en particular, la función positiva que ha desempeñado la OIT en la lucha contra el apartheid. Por su parte, la UNESCO presta una ayuda importante en el ámbito de la educación a los movimientos de liberación nacional y a los pueblos de los territorios coloniales. El PNUMA, la OACI, la OMS, la FAO, el PNUD y el UNICEF han aportado también una contribución importante a la lucha contra el apartheid y la discriminación racial. Asimismo, hay que felicitarlos de que esos organismos hayan reforzado sus vínculos con los movimientos de liberación nacional y la Organización de la Unidad Africana. No obstante, deberían incrementar aún más su ayuda a los movimientos de liberación en Namibia y en el Africa meridional, así como a los Estados de primera línea. Por lo demás, resulta inquietante observar que el Banco Mundial y el FMI siguen manteniendo relaciones con Sudáfrica.

42. Conviene, por otra parte, mejorar las capacidades de coordinación y de ejecución del Comité Especial de los 24, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité Especial contra el Apartheid. Para ello, sería oportuno que los organismos especializados y las instituciones internacionales los tuvieran más al corriente de sus actividades y que notificaran al Secretario General oportunamente el resultado del examen de las resoluciones pertinentes en la Asamblea General. La RSS de Ucrania apoyará la recomendación del Comité Especial contenida en el documento A/42/23 (Parte IV).

43. El PRESIDENTE anuncia que Ghana patrocina también los proyectos de resolución A/C.4/42/L.2 y L.3.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (A/C.4/42/L.6)

44. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento A/C.4/42/L.6, en el que figura una carta del Presidente de la Quinta Comisión relativa a la planificación de programas. Propone que las opiniones que los miembros de la Comisión deseen presentar en relación con la documentación mencionada le sean remitidas por escrito el 30 de octubre a más tardar con miras a la adopción de una decisión apropiada.

45. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.